



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

CÓDIGO N° \_\_\_\_-2014-CNC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## ACTA DE COMPROMISO DEL CONCURSO NACIONAL DE CORTOMETRAJES - 2014

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso del Concurso Nacional de Cortometrajes - 2014, que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su \_\_\_\_\_, el/la señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° \_\_\_\_-20\_\_\_\_\_, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_; y,

\_\_\_\_\_, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, con R.U.C. N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de \_\_\_\_\_, debidamente representada por su \_\_\_\_\_, el/la señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con facultades inscritas en el Asiento N° \_\_\_\_\_ de la partida registral N° \_\_\_\_\_ del Registro de Personas Jurídicas de \_\_\_\_\_.

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha \_\_\_\_\_, el **MINISTERIO** convocó al Concurso Nacional de Cortometrajes – 2014 (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Viceministerial N° \_\_\_\_-2014-VMPCIC/MC, que aprobó las Bases del mismo (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha \_\_\_\_\_, mediante Resolución Directoral N° \_\_\_\_-2014-DGIA-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** declaró a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** como una de las ganadoras del **CONCURSO**, por el cortometraje titulado “\_\_\_\_\_”, en adelante la **OBRA GANADORA**.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto de la presente Acta de Compromiso es establecer los compromisos de cada una de las partes, así como los mecanismos de supervisión de la misma.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO**

El premio asciende a S/. 15, 000.00 (quince mil y 00/100 Nuevos Soles). El pago del mismo se tramitará desde la suscripción de la presente Acta de compromiso, y se realizará en una sola armada.

El premio tiene por objetivo reconocer y fomentar la difusión de la **OBRA GANADORA**, por considerar que representa una propuesta original.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

- 4.1 Entregar el premio a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, de acuerdo con la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

CÓDIGO N° \_\_\_\_-2014-CNC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

- 4.2 Haber revisado el material entregado, descrito en los numerales 5.1. y 5.2 de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.
- 4.3 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.
- 4.4 Comunicar a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, o al titular de los derechos de la **OBRA GANADORA**, toda invitación que recibiese para la exhibición de la misma, en festivales, nacionales o internacionales, u otros eventos.
- 4.5 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**

- 5.1 Haber entregado al **MINISTERIO** el siguiente material, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso:
  - 5.1.1 Una (01) copia en Blu ray impresa con estuche y carátula a color, con el título de la **OBRA GANADORA**. En caso la misma no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.
  - 5.1.2 Tres (03) copias en DVD impresas con estuche y carátula a color, con el título de la **OBRA GANADORA**. En caso la misma no sea hablada en castellano, presentarla con subtítulos en dicho idioma.
- 5.2 Haber entregado, en caso de existir, material publicitario y/o promocional de la **OBRA GANADORA**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.
- 5.3 Participar gratuitamente, según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el **MINISTERIO**, de acuerdo con el numeral IX de las **BASES**.
- 5.4 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública, de la **OBRA GANADORA**, sin fines comerciales, por un periodo de diez (10) años desde la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL LOGOTIPO Y LEYENDA**

El material de la **OBRA GANADORA**, descrito en los numerales 5.1 y 5.2 de la cláusula precedente, debe incluir el logotipo del **MINISTERIO**, de acuerdo con lo que el mismo indique.

Asimismo, el material de la **OBRA GANADORA**, descrito en el numeral 5.1 de la citada cláusula, debe incluir por el espacio de ocho (08) segundos, al inicio y al final de la misma, el citado logotipo y la siguiente leyenda: 'Obra premiada en el Concurso Nacional de Cortometrajes - 2014'.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

CÓDIGO N° \_\_\_\_-2014-CNC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONDICIONES PREVIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO**

De acuerdo con lo establecido en el numeral XI de las **BASES**, la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** ha presentado el material establecido en los numerales 5.1 y 5.2 de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

### **CLÁUSULA OCTAVA: DE VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO**

La presente Acta de Compromiso tendrá una vigencia de diez (10) años, contados desde su suscripción.

### **CLÁUSULA NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**

El **MINISTERIO** supervisa el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, requerirá a la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, el **MINISTERIO** realizará un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DERECHO DE AUTOR**

De acuerdo con la documentación presentada por la **EMPRESA GANADORA** para participar en el **CONCURSO**, la misma tiene la titularidad de la **OBRA GANADORA**, según los términos del contrato de \_\_\_\_\_, suscrito por ésta y por el autor de la misma.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO**

Se considera como domicilio de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA** notifique el cambio de domicilio al **MINISTERIO**. El cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL**

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de esta Acta de Compromiso, o relativo a ésta, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN**

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRÁFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General  
de Industrias Culturales  
y Artes

CÓDIGO N° \_\_\_\_-2014-CNC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y sus modificatorias; la Ley N° 27444; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, a los

---

**MINISTERIO DE CULTURA**  
[Nombre]  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_

---

[EMPRESA CINEMATOGRÁFICA]  
[Nombre del representante legal]  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_